



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002492-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002492-M1, DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “**EL ASEGURADO**” REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., EN LO SUCESIVO “**LA ASEGURADORA**”, REPRESENTADA POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Con fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número 5100002492, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, y que en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- I.2 El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), “**LAS PARTES**” celebraron el convenio modificatorio número 5100002492-M1, y que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONVENIO**”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

- II.1. “**LAS PARTES**” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.
- II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00021/2025 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500010017, así como el número correspondiente a “**EL CONVENIO**” para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002492-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002801





FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002492-M1/FE

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO".

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

POR "EL ASEGURADO"
APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "LA ASEGURADORA"
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. DANTE GONZÁLEZ RICO

MAPG/MMCZ/mmap



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Rafael Checa 2, Col. San Ángel, C.P. 01000, Alc. Álvaro Obregón, CDMX
Tel. 55 5481 0400 <https://libros.conaliteg.gob.mx>